

## Universidad de Cantabria

Contratación para la realización de actividades científico-técnicas y de innovación Acuerdo Consejo de Gobierno 153/22

# www.unican.es



#### **MARCO NORMATIVO**

- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.
- Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
- Real Decreto-ley 8/2022, de 5 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la contratación laboral del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011



# Acuerdo Consejo de Gobierno 153/22 (16 de noviembre de 2022). Punto 4

Las categorías de personal, su tipología y las retribuciones correspondientes a cada una de ellas <u>serán las que se establezcan anualmente en las bases de ejecución</u> del Presupuesto de la Universidad de Cantabria que, en la medida en que exista crédito, serán actualizadas anualmente de acuerdo con lo dispuesto en los Presupuestos Generales del Estado.

#### **CATEGORÍAS**

nvestigador doctor
--------------------

- ☐ Investigador titulado universitario
- ☐ Técnico titulado universitario NOVEDAD!
- ☐ Técnico FP Grado superior
- ☐ Técnico FP Grado medio NOVEDAD!



#### **ESTRUCTURA RETRIBUTIVA**

- Salario base
- 2. Complemento de jornada partida: 25% del salario base
- 3. Complemento de especial responsabilidad: Niveles I, II, III, IV y V. El nivel será determinado por el investigador responsable o director de la actuación en base a las necesidades requeridas para el desarrollo del trabajo ofertado.
- 4. Complemento personal: Excepcionalmente, por el investigador responsable o director de la actuación, podrá solicitar una asignación de un complemento personal (complemento retributivo adicional) para ello deberá solicitar de forma expresa y motivada las razones profesionales y/o organizativas que lo justifique al VIPC, y deberá contar con el conforme de Gerencia. Este complemento tendrá carácter personal y no será consolidable.



## **TABLAS 2023**

## SALARIO BASE

CATEGORÍA	SALARIO MENSUAL (12 PAGAS, PAGAS EXTRA PRORRATEADAS)	SUELDO BASE ANUAL
INVESTIGADOR -DOCTOR	1.978,58	23.742,96
INVESTIGADOR - TITULADO UNIVERSITARIO	1.371,00	16.452,00
TECNICOS - TITULADOS UNIVERSITARIOS NOVEDAD	1.371,00	16.452,00
TECNICOS -FP GRADO SUPERIOR NOVEDAD	1.283,34	15.400,08
TECNICOS - FP GRADO MEDIO NOVEDAD	1.083,34	13.000,08

## COMPLEMENTO DE JORNADA PARTIDA

CATEGORÍA	COMPLEMENTO DE JORNADA PARTIDA MENSUAL (25% SUELDO BASE)	COMPLEMENTO DE JORNADA PARTIDA ANUAL (25% SUELDO BASE)
INVESTIGADOR -DOCTOR	494,65 €	5.935,80 €
INVESTIGADOR - TITULADO UNIVERSITARIO	342,75 €	4.113,00 €
TECNICOS - TITULADOS UNIVERSITARIOS	342,75 €	4.113,00 €
TECNICOS -FP GRADO SUPERIOR	320,84 €	3.850,08 €
TECNICOS - FP GRADO MEDIO	270,84 €	3.250,08 €

Referenciada a programas investigadores AEI)



## **TABLAS 2023**

# COMPLEMENTO ESPECIAL RESPONSABILIDAD - NOVEDAD

CATEGORÍA	NIVEL ESPECIAL RESPONSABILIDAD	COMPLEMENTO NIVEL ESPECIAL RESPONSABILIDAD MENSUAL (12 PAGAS, PAGAS EXTRA PRORRATEADAS)	COMPLEMENTO NIVEL ESPECIAL RESPONSABILIDAD ANUAL
	V	824,33 €	9.891,96 €
	IV	659,50 €	7.914,00 €
INVESTIGADOR -DOCTOR	III	412,08 €	4.944,96 €
	II	329,67 €	3.956,04 €
	I		
	V	428,42 €	5.141,04 €
INIVESTICATION TITLII ADO	IV	342,75 €	4.113,00 €
INVESTIGADOR - TITULADO UNIVERSITARIO	III	214,25 €	2.571,00 €
UNIVERSITARIO	II	171,42 €	2.057,04 €
	I		
	V	237,25€	2.847,00 €
TECNICOS - TITULADOS	IV	158,17 €	1.898,04 €
UNIVERSITARIOS	III	118,58 €	1.422,96 €
UNIVERSITATIOS	II	79,08 €	948,96 €
	1		
	V	139,08 €	1.668,96 €
	IV	111,25€	1.335,00 €
TECNICOS -FP GRADO SUPERIOR	III	85,50 €	1.026,00 €
	II	68,43 €	821,16€
	1		
	V	117,42 €	1.409,04 €
	IV	93,92€	1.127,04 €
TECNICOS - FP GRADO MEDIO	III	72,17 €	866,04 €
	II	57,75€	693,00 €
	1		



## **TABLAS 2023**

CATEGORÍA	SUELDO BASE ANUAL	NIVEL ESPECIAL RESPONSABILIDAD	COMPLEMENTO NIVEL ESPECIAL RESPONSABILIDAD	TOTAL SALARIO BRUTO JORNADA CONTÍNUA	COMPLEMENTO DE JORNADA PARTIDA (25% SUELDO BASE)	SALARIO BRUTO ANUAL JORNADA PARTIDA
	23.742,96	V	9.891,96	33.634,92	5.935,80	39.570,72
INVESTIGADOR -	23.742,96	IV	7.914,00	31.656,96	5.935,80	37.592,76
DOCTOR	23.742,96	III	4.944,96	28.687,92	5.935,80	34.623,72
DOCTOR	23.742,96	II	3.956,04	27.699,00	5.935,80	33.634,80
	23.742,96	I		23.742,96	5.935,80	29.678,76
	16.452,00	V	5.141,04	21.593,04	4.113,00	25.706,04
<b>INVESTIGADOR -</b>	16.452,00	IV	4.113,00	20.565,00	4.113,00	24.678,00
TITULADO	16.452,00	III	2.571,00	19.023,00	4.113,00	23.136,00
UNIVERSITARIO	16.452,00	II	2.057,04	18.509,04	4.113,00	22.622,04
	16.452,00	1		16.452,00	4.113,00	20.565,00
	16.452,00	V	2.847,00	19.299,00	4.113,00	23.412,00
TECNICOS -	16.452,00	IV	1.898,04	18.350,04	4.113,00	22.463,04
TITULADOS	16.452,00	III	1.422,96	17.874,96	4.113,00	21.987,96
UNIVERSITARIOS	16.452,00	II	948,96	17.400,96	4.113,00	21.513,96
	16.452,00			16.452,00	4.113,00	20.565,00
	15.400,08	V	1.668,96	17.069,04	3.850,08	20.919,12
TECNICOS -FP	15.400,08	IV	1.335,00	16.735,08	3.850,08	20.585,16
Grado Superior	15.400,08	III	1.026,00	16.426,08	3.850,08	20.276,16
Grado Superior	15.400,08	II	821,16	16.221,24	3.850,08	20.071,32
	15.400,08	1		15.400,08	3.850,08	19.250,16
	13.000,08	V	1.409,04	14.409,12	3.250,08	17.659,20
TECNICOS ED	13.000,08	IV	1.127,04	14.127,12	3.250,08	17.377,20
TECNICOS - FP	13.000,08	III	866,04	13.866,12	3.250,08	17.116,20
Grado Medio	13.000,08	II	693,00	13.693,08	3.250,08	16.943,16
	13.000,08	I	0,00	13.000,08	3.250,08	16.250,16



## **EQUIVALENCIAS - TABLAS 2023**

Tipología	Requisito (CONVOCATORIA)	JORNADA	Retribución bruta anual ACTUAL-2022	NUEVO TIPO	Retribución bruta anual 2023	Subida salarial
Investigador Tipo 1	Doctor (con al menos cuatro años desde la fecha de lectura de la tesis doctoral)	PARTIDA	38.226,00	Doctor - JP- V	39.570,72	3,52
Investigador Tipo 2	Doctor (con al menos dos años desde la fecha de lectura de la tesis doctoral)	PARTIDA	33.448,00	Doctor - JP- III	34.623,72	3,52
Investigador Tipo 3	Doctor	PARTIDA	28.670,00	Doctor - JP-I	29.678,76	3,52
Investigador Tipo 1	Doctor (con al menos cuatro años desde la fecha de lectura de la tesis doctoral)		30.581,00	Doctor - IV	31.656,96	3,52
Investigador Tipo 2	Doctor (con al menos dos años desde la fecha de lectura de la tesis doctoral)	CONTINUA	26.758,00	Doctor - II	27.699,00	3,52
Investigador Tipo 3	Doctor	CONTINUA	22.936,00	Doctor-I	23.742,96	3,52
Investigador Tipo 4	Titulado Universitario no doctor (con al menos cuatro años desde la fecha de obtención de título)	PARTIDA	24.833,00	Titulado JP- V	25.706,04	3,52
Investigador Tipo 5	Titulado Universitario no doctor (con al menos dos años desde la fecha de obtención de título)	PARTIDA	22.350,00	Titulado- JP- III	23.136,00	3,52
Investigador Tipo 6	Titulado Universitario no doctor	PARTIDA	19.866,00	Titulado - JP-I	20.565,00	3,52
Investigador Tipo 4	Titulado Universitario no doctor (con al menos cuatro años desde la fecha de obtención de título)	CONTINUA	19.866,00	Titulado- IV	20.565,00	3,52
Investigador Tipo 5	Titulado Universitario no doctor (con al menos dos años desde la fecha de obtención de título)	CONTINUA	17.880,00	Titulado- II	18.509,04	3,52
Investigador Tipo 6	Titulado Universitario no doctor	CONTINUA	15.893,00	Titulado -I	16.452,00	3,52
Técnico Tipo 1	Técnico (formación profesional) (con al menos cuatro años desde la fecha de obtención de título)	PARTIDA	19.718,00	Técnico - JP- V	20.919,12	6,09
Técnico Tipo 2	Técnico (formación profesional) (con al menos dos años desde la fecha de obtención de título)	PARTIDA	19.112,00	Técnico - JP- III	20.276,16	6,09
Técnico Tipo 3	Técnico (formación profesional)	PARTIDA	18.145,00	Técnico - JP-I	19.250,16	6,09
Técnico Tipo 1	Técnico (formación profesional) (con al menos cuatro años desde la fecha de obtención de título)		15.774,00	Técnico - IV	16.735,08	6,09
Técnico Tipo 2	Técnico (formación profesional) (con al menos dos años desde la fecha de obtención de título)	CONTINUA	15.290,00	Técnico - II	16.221,24	6,09
Técnico Tipo 3		CONTINUA	14.516,00	Técnico -I	15.400,08	6,09

**TEMPORALES** 



#### **MODALIDADES DE CONTRATACIÓN**

Duración determinada

(Financiados por fondos MRR o Europeos no competitivos)

TRANSITORIOS HASTA EL 17-03-2023

Circunstancias de la producción (Duración máxima 6 meses)

((13)13)((3)1(3)1(1221) 33 2023

## Contrato indefinido

- En ningún caso está prevista, en la convocatoria la colaboración complementaria en tareas docentes.
- Categorías y retribuciones: Establecidas Bases de ejecución presupuesto anualmente.

EBT: Encadenamiento

C€

EBT



#### Duración determinada

- Proyectos cuya financiación provenga de fondos del Mecanismo de Recuperación y Resilencia o para la ejecución de programas de carácter temporal cuya financiación dependa de fondos europeos no competitivo
- En su caso, pago de indemnización a la finalización de contrato de 12 días por año trabajado.

## Circunstancias de la producción -> Transitorio hasta 17-03-2023

- Solo podrá utilizarse esta modalidad de contratación una única vez por actividad para la misma categoría (doctor, titulado universitario no doctor, técnico).
- Duración máxima de cada contrato 6 meses. En caso de que el contrato se hubiera concertado por una duración inferior podrá prorrogarse una única vez, sin que la duración total del contrato pueda exceder de 6 meses.
- En su caso, pago de indemnización a la finalización de contrato de 12 días por año trabajado.

#### **ENCADENAMIENTO:** artículo 15.5 Estatuto Trabajadores

No se podrá contratar a las personas que en un periodo de veinticuatro meses hubieran estado contratadas durante un plazo superior a dieciocho meses, con o sin solución de continuidad, para el mismo o diferente puesto de trabajo con la misma empresa o grupo de empresas, mediante dos o más contratos de duración determinada y circunstancias de la producción (Respecto a los contratos suscritos con anterioridad al 31 de diciembre de 2021, se tomará en consideración sólo el contrato vigente a 31 de diciembre de 2021. Real Decreto-ley 32/2021).

No se tomarán en consideración los contratos suscritos con anterioridad al 31 de diciembre de 2021 al amparo de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Disposición adicional vigesimotercera, apartado 1



## Contrato indefinido

Artículo 23 bis. Contrato de actividades científico-técnicas.

1. El objeto de los contratos de actividades científico-técnicas será la realización de actividades vinculadas a **líneas de investigación** o de servicios científico-técnicos, incluyendo la gestión científico-técnica de estas <u>líneas que se definen como un conjunto de conocimientos, inquietudes, productos y proyectos, construidos de manera sistemática alrededor de un eje temático en el que confluyan actividades realizadas por uno o más grupos de investigación y requerirá su desarrollo siguiendo las pautas metodológicas adecuadas en forma de proyectos o contratos de I+D+I.</u>

• • • •



## Contrato indefinido

- Asociados a Grupos de investigación (catálogo de grupos UC). Solicitante responsable GIR.
- El GIR deberá acreditar disponer de fondos por el importe de la retribución del personal solicitado durante 6 meses y la parte correspondiente a las posibles indemnizaciones por la extinción del contrato (20 días por año)
- Financiación: Responsable del GIR deberá indicar la/las aplicaciones que financian el contrato.
- Convocatorias:
  - Convocatoria trimestral BOC con todas las plazas aprobadas.
  - Modalidad de concurso-oposición donde se garanticen los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.
  - Comisión de selección de cada contrato: Nombrada por el Coordinador del GIR:
    - Presidente: coordinador GIR
    - Dos vocales: preferentemente miembros del GIR (categoría: Art. 2.1 Normativa GIR)
       <a href="https://web.unican.es/unidades/OTRI/Documents/Cert.%2013-19.pdf">https://web.unican.es/unidades/OTRI/Documents/Cert.%2013-19.pdf</a>
    - Secretaría: funcionario Servicio PAS, Formación y Acción Social (voz, pero sin voto)
       Se propondrán suplentes.



## Contrato indefinido

- Extinción por voluntad del trabajador
- ☐ Extinción por causas objetivas → insuficiencia financiación:
  - Cuando se trate de planes o programas que cuenten con una partida determinada para la contratación de personal, cuando las partidas por este concepto asignadas al GIR no permitan atender las retribuciones del contrato.
  - Cuando se trate de planes o programas que no tengan establecida una partida para este fin, cuando el presupuesto disponible del GIR no permita atender las retribuciones del contrato.

Si el GIR no dispone de fondos para hacer frente a la indemnización, se estudiará el caso concreto, el VIPC contará con fondos para atender estas situaciones justificadas.

Despido disciplinario (Las faltas repetidas e injustificadas de asistencia o puntualidad al trabajo, La indisciplina o desobediencia en el trabajo, Las ofensas verbales o físicas al empresario o a las personas que trabajan en la empresa o a los familiares que convivan con ellos, La trasgresión de la buena fe contractual, así como el abuso de confianza en el desempeño del trabajo......)



## Contrato indefinido

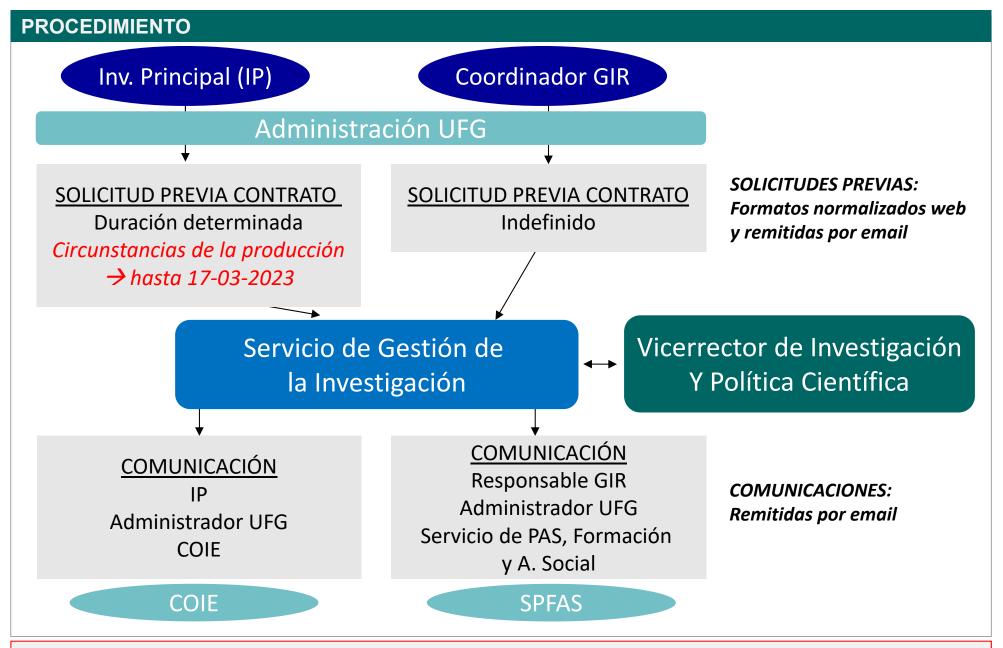
- Procesos selectivos (baremos por rangos):
  - Fase concurso:
    - Eliminatoria. 25 puntos mínimos para superarla (a establecer por la Comisión de Selección), sobre un máximo de 100 para investigadores, en el caso de técnicos mínimo 20 puntos para superarla.
    - Valoración méritos aspirantes incluidos en su CV según baremo.
    - 60% puntuación total.
  - Fase oposición:
    - Competencias y capacidades del aspirante con las características de la plaza.
    - Exposición máximo 1 hora para el caso de investigadores, en el caso de técnicos examen escrito.
    - 40% puntuación total.



## **NOVEDADES**

- Baremos por tramos
- Reducción de plazos:
  - Publicación de las convocatorias trimestralmente.
  - Plazo de presentación de solicitudes: 10 días hábiles.
  - Plazo de subsanación de solicitudes: 5 días hábiles.
  - Plazo para presentar alegaciones frente a las puntuaciones obtenidas: 5 días hábiles.
  - Plazo de aportación de documentación parar la formalización de contratos: 5 días hábiles





UFG, finalizado plazo inscripciones, consultara sobre encadenamiento candidatos al SPFAS, para informar a Comisión de Selección.





## RESUMEN

		Resto
	Proyectos PRTR	(Art. 83, Plan Estatal, etc.)
	X	
	Europeos suscritos antes del	
Contrato Duración Determinada	06-09-2022	
Contrato Circunstancias de la Producción	Х	X
Contrato posdoctoral acceso	Х	x
Contrato indefinido	X	x

	Duración contrato persona	Tener en cuenta
TODOS		
Contratos suscritos antes 31-12-2021 al	Renovaciones hasta un máximo	
amparo de la Ley de la Ciencia	de 3 años	Fecha límite 30-12-2024
(excepto posdoctorales acceso al sistema)		
Contratos suscritos el 31-12-2021 o	Solo PRTR El tiempo necesario para la ejecución del proyecto (incluidas renovaciones).	Encadenamiento, no podrá estar contratados más de 18 meses consecutivos en un periodo de 24 meses. Tener en cuenta:
posterior de Duración Determinada	Europeos suscritos antes del 06-09-2022 podrán ser renovados hasta el 06-09-2025	<ul> <li>Contrato/s firmado/s a partir de 31-12-2021.</li> <li>Contratos no suscritos al amparo de la Ley de la Ciencia vigentes el 31-12-</li> </ul>
Contratos suscritos el 31-12-2021 o posterior de Circunstancias de la producción	Máximo 6 meses por actividad y categoría de contrato (doctor, investigador no doctor, técnico)	2021.



# **Muchas gracias**